



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 224 DE 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **224** DE 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026"

pertencientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **12296** del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **185533**, en la modalidad de **ABIERTO**, correspondiente al empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, ocupó la posición No. **28**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 396313, registrada el día veinte (20) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185533	28	KAREN MARIANA HOYOS SAENZ	1067945848	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026, en la cual se nombra en período de prueba a **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 118 de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. **20264400439751** de fecha seis (06) de marzo de 2026, remitido el mismo día, se le comunicó a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **224** DE 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026"

debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, mediante escrito de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, radicado en PNNC bajo el No. **20264700030202** del diecinueve (19) de marzo de 2026, manifiesta, "(...) **si acepto (X)**, el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** (sic) de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)"; solicitando a su vez, "(...) una prórroga para mi presentación y toma de posesión del cargo. (...)".

Que en consecuencia, con Oficio PNNC No. 20264400562901, fechado el veinte (20) de marzo de 2026, se informa que, "(...) toda vez que el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, con ubicación en el **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día **once (11) de mayo de 2026**. (...)".

Que posteriormente, la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ** el día seis (06) de mayo de 2026, con radicado PNNC No. 20264700049072 de la misma fecha, indica que, "(...) tras un análisis responsable y en conjunto con mi núcleo familiar, me veo en la necesidad de declinar la asignación en dicha zona específica // En ese sentido, y reiterando mi alto interés en vincularme a PNNC, solicito respetuosamente se evalúe la posibilidad de una reubicación en una vacante similar en otro municipio o dirección territorial, (...)"; dicha solicitud fue resuelta el día siete (07) de mayo de 2026 con oficio PNNC No. **20264400866741**, así:

"(...) En consecuencia, y dado que la designación fue expedida con autorización expresa de esa Comisión, no resulta viable acceder a la solicitud de reubicación (...) / (...) en consideración a que su escrito podría interpretarse como un desistimiento del empleo previamente aceptado el 18 de marzo de 2026, se le solicita pronunciarse de manera expresa y definitiva sobre su voluntad de asumir o no las funciones para las cuales fue nombrada en período de prueba (...)".

Que la Dirección Territorial Pacífico por medio de correo electrónico de fecha once (11) de mayo de 2026, radicado bajo el No. 20264700051142 señala que, "(...) informo que la ciudadana **Karen Mariana Hoyos**, elegible para el cargo de **Técnico Administrativo** en Uramba Bahía Málaga, ha manifestado formalmente su decisión de **declinar el nombramiento y la posesión**. (...)".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **224** DE 13 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba por parte de la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar en integridad la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución **12296** del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.945.848**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12296** del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **KAREN MARIANA HOYOS SAENZ**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA** de la mencionada Dirección Territorial, así como también, a



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **224** DE 13 MAYO 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 118 de fecha cinco (05) de marzo de 2026”

través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **13 MAYO 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. *ADD*
Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. *Y.M.*
Elaboró: Uriel David Rodríguez Velásquez - Contratista Grupo de Gestión Humana. *U.R.*